

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Día: 25 No: 01 88  
RECIBIDO  
122

Callao, Enero 06, 1988.

Señor

*Manuel A. Mori Paredes*

Presente.-

Con fecha enero seis de mil novecientos ochentiocho se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION RECTORAL N°013-88-R.-----"  
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"  
"Callao, Enero 06, 1988.-----"

"Visto el Oficio N° 114-88-FIIS, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de fecha 27 de noviembre de 1987, dando cuenta de los resultados de las evaluaciones de los postulantes al Concurso Público de Docentes 1987, en lo que corresponde a la citada Facultad.-----"

"CONSIDERANDO : -----"

"Que, para atender indispensables necesidades de personal docente a fin de con solidar la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao, se dispuso llevar a cabo el Concurso de Plazas Docentes 1987, procesándose dicho evento Académico con el respectivo Reglamento aprobado por Resolución N°107-85-CU;-----"

"Que, las calificaciones obtenidas por el concursante MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, ha superado los puntajes exigidos para la Plaza de Profesor de Estadística, Metodología y Control de Calidad, lo que amerita su nombramiento;-----"

"Que, de acuerdo al Informe del Jurado Calificador de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y en armonía con el Reglamento aprobado según Resolución N° 107-85-CU el Decano de la Facultad remitió dicho informe ante el órgano correspondiente para su aprobación;-----"

"Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y la Resolución N° 011-85-CU del 20 de marzo de 1985;-----"

"RESUELVE : -----"

"1° Declarar ganador del Concurso Público de Plazas Docentes a partir del 31 de diciembre de 1987, a Don MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, nombrándolo como Profesor Asociado, a Tiempo Parcial 10 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, en la Plaza de Estadísticas, Metodología y Control de Calidad, a quien se le reconocerán las Remuneraciones Especiales y Complementarias que conforme a Ley le corresponda.-----"

UNAC	OFICINA DE PERSONAL
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
	RUBRO FOLIO
17	05

UNAC	OPER - ESCALAFON
	RUBRO FOLIO
04	05

.. /

Resol..013-88-R

- "2° Don MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, está obligado a asumir el curso por el"  
" cual salió ganador o sus afines, efectuando de igual manera la investi-"  
" gación correspondiente.-----"
- "3° El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deberá"  
" remitir a la Oficina Personal la fecha de incorporación del citado Docen"  
" te, para objeto de su inclusión en la Planilla respectiva.-----"
- "4° El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida Es"  
" pecífica Genérica 01.00 Remuneraciones del Presupuesto 1988, de la Uni"  
" versidad Nacional del Callao.-----"
- "5° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Decanos de Fa-"  
" cultad, Oficina Gral Administración, Auditor Interno, Asesor Legal, Con"  
" tabilidad, Tesorería, Auditor Interno, Interesado para los fines consi-"  
" guientes.-----"
- "REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-----"
- "FDO. DR. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA. Rector de la Universidad Nacional del "  
" Callao.- Sello.-----"
- "FDO. DR. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.- Secretario General de la Universidad Na-"  
" cional del Callao.- Sello.-----"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines

FGG/smv.

cc.Rector

cc.Vice Rectores

cc.Oficina Gral Administración

cc.Decanos de Facultad

cc.Asesor Legal

cc.Auditor Interno

cc.Contabilidad

cc.Tesorería

cc.Interesado

cc.Secretaría General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

  
Dr. Freddy V. Gamboa González  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

Callao, Julio 18, 1990.

Señor *h3*

*Manuel Mori Paredes*

PRESENTE

Con fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N° 341-90-R.- Callao, Julio 18, 1990.- EL REC"  
"TOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"  
"Visto el Oficio N° 060-90-FIIS del 06.06.90 por cuyo intermedio "  
"el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Siste-"  
"mas hace conocer al Despacho Rectoral la voluntad del Profesor T."  
"P. 10 hs. Ing. MANUEL MORI PAREDES, de pasar a la clase T.C. 40 "  
"horas.-----"  
"CONSIDERANDO:-----"  
"Que, por Resolución N° 013-88-R del 06 de enero de 1988 se nombró "  
"en calidad de ganador del Concurso Público de Plazas Docentes a "  
"partir del 31.12.87 al Profesor MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, en la "  
"categoría de Asociado clase T.P. 10 hs, adscrito a la Facultad de "  
"Ingeniería Industrial y de Sistemas;-----"  
"Que, por solicitud de fecha 08 de mayo de 1990 presentada ante el "  
"Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de-"  
"Sistemas, el citado Profesor tomando en cuenta que está a su car-"  
"go el dictado de tres asignaturas, con 18 horas efectivas de car-"  
"ga lectiva y que además, se desempeña como Secretario Docente de "  
"esa Facultad a mérito de la Resolución N° 007-90-D-FIIS, pide su "  
"pase a la clase de Tiempo Completo;-----"  
"Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Siste-"  
"mas según Oficio N° 069-90-FIIS del 06.06.90, tomando en conside-"  
"ración a la eficiente labor académico-administrativa del recurren-"  
"te y los alcances del Art. 266° del Estatuto se pronuncia por la "  
"procedencia del cambio de clase solicitada;-----"  
"Estando al Oficio N° 068-90-FIIS; y al Proveído N° 072-90-OPLA, "  
"respecto de la cobertura presupuestal de la plaza de Profesor Aso-"  
"ciado T.C.-FIIS;-----"  
"En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley "  
"N° 23733 y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;--"  
"R E S U M E N:-----"  
"1° Autorizar en vía de regularización, a partir del 15 de mayo "  
"del año en curso, la conversión de la plaza de Asociado T.P. 10 "  
"horas correspondiente al Ing. MANUEL MORI PAREDES, adscrito a "  
"la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a la clase "  
"Tiempo Completo, precisándose que dicha Facultad no dispone de "  
"plazas en la categoría de Asociado, clase Tiempo Completo, man-"  
"teniendo dos vacantes en la misma categoría pero en la clase "  
"T.P. 10 hs.-----"  
"2° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, DFIIIS "  
"Interesado, OGA, OPER, OPLA, DAP, AI, AL, CG, OFT, ADUNAC, para "  
"conocimiento y fines.-----"  
"Regístrese, comuníquese y archívese.- FDO: ING° ALBERTO ARROYO VIA "  
"LE.- Rector de la UNAC.- Sello de Rectorado.- FDO: ING° JUSTO ES- "  
"PINOZA ALIAGA.- Secretario General.- Sello de Secretaría General."  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JEA/ass.

cc.Rector; Vice Rectores; FIIS;  
cc.Interesado; OGA; OPER; OPLA; AI; AL; OFF;  
cc.ADUNAC; DAP; Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

*Justo Espinoza Aliaga*  
ING° JUSTO ESPINOZA ALIAGA  
SECRETARIO GENERAL

U N A C	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON RUBRO FOLIO
	18 01

U N A C	OPER - ESCALAFON RUBRO FOLIO
	05 03



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA No. 1060 - CALLAO  
TELEFONOS 296607 - 296609  
APARTADO POSTAL 138  
BELLAVISTA - CALLAO



Bellavista, Junio 28, 1991

RESOLUCION Nº 102-CF-FIIS

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 102-CF-FIIS, del diecisiete de junio, de mil novecientos noventauno.

Vista la propuesta formulada por los Departamentos Academicos de la FIIS.

CONSIDERANDO:

- Que, los Departamentos Academicos tienen la funcion de Coordinar, Organizar y verificar la Actividad Academica de sus Miembros.
- Que, el Consejo de Facultad tiene como atribucion la de Planificar, Organizar, Dirigir, Controlar y Evaluar la Marcha Academica y Administrativa de la Facultad.
- Que, el Consejo de Facultad, reunido en Sesion Extraordinaria el dia 17 de Junio de 1991, acuerdo dar por aprobada la propuesta formulada por los Departamentos Academicos de Ingenieria y Ciencias Basicas y Humanidades.
- En uso de la atribuciones que le confiere el articulo 44 de la Ley Universitaria Nº 23733 y de los Articulos 26 inc. a); 154 inc. e); 260; 296 inc. a), b) y 307 del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

ARTICULO 10. Dar por aprobada la propuesta formulada por los Departamentos Academicos de la FIIS; en los cuales se proponen los siguientes cambios:

CAMBIO DE DEDICACION DE LOS SIGUIENTES PROFESORES ORDINARIOS:

-Alcantara Sanchez, Genaro	de ASOC.TP. 18 Hrs.	a ASOC. TP.20 Hrs.
-Carrion Munoz, Rolando	de ASOC.TP. 18 Hrs.	a ASOC. TP.20 Hrs.
-Valverde Espinoza, Ivo	de JP. TP. 18 Hrs.	a JP. TP.20 Hrs.
-Amaya Chapala, Alejandro	de AUX. IC. 40 Hrs.	a AUX. DE.40 Hrs.
-Chumpitassi Gaspar, Juan	de JP. IC. 40 Hrs.	a JP. DE.40 Hrs.
-Espinoza Maza, Octavio S.	de AUX. IC. 40 Hrs.	a AUX. DE.40 Hrs.
-Mori Paredes, Manuel	de <u>ASOC.IC. 40 Hrs.</u>	a <u>ASOC. DE.40 Hrs.</u>





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA No. 1060 - CALLAO  
TELEFONOS 296607 - 296609  
APARTADO POSTAL 138  
BELLAVISTA - CALLAO



CAMBIO DE DEDICACION Y/O CATEGORIA DE LOS PROFESORES CONTRATADOS:

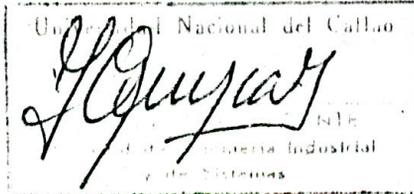
- Garcia Ramos, Luis de AUX. TC. a ASOC: TC.
- Miranda Torres, Cesar de ASOC.TC. a PRINC.TC.
- Torres Sime, Cesar de ASOC.TP. 20 hrs. a ASOC. TC.

ARTICULO 20. Todos los Docentes inmersos en la presente Resolucion, haran llegar al Decanato su Plan de trabajo individual, para que puedan acunir sus funciones a plenitud.

ARTICULO 30. Transcribir la presente Resolucion al Rector, Vice Rector Administrativo, Oficina de Personal, ADUNAC, Interesados, Centro Federado, para los fines pertinentes.

Firmado y sellado.- Ing. Lino Guardamino Mosquera ; Decano de la FIIS.

Firmado y sellado.- Lic. Yolanda Quiroa Munoz; Secretaria Docente FIIS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ing. Industrial y de Sistemas

ING. LINO GUARDAMINO MOSQUERA  
DECANO

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	05	01

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

Callao, diciembre 23, 1993.

246

Señor

Manuel Mori Paredes

Presente.-

Con fecha diciembre veintitres de mil novecientos noventa y tres, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 110-93-CU.-Callao, diciembre 23, 1993.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:-

Con respecto al Informe Nº 003-93-DCRA-UNAC de fecha 17 de diciembre de 1993, por cuyo intermedio la Comisión Central Ad-Hoc para Ratificación y Ascensos de Profesores, remite el Informe de la evaluación documentaria de los legajos personales de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que así lo solicitan para su consideración respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 015-88-R de fecha 06.01.88, el Profesor LEONCIO TITO ATAUURINA, fue nombrado como Asociado, a partir del 31.12.87;

Que, por Resolución Nº 063-90-CU del 17.07.90, el Profesor ALEJANDRO ANAYA CHAPA fue nombrado en la categoría de Auxiliar, a partir del 17.07.90;

Que, por Resolución Nº 063-90-CU del 17.07.90, el Profesor OCTAVIO ESPINOZA MAZA fue nombrado en la categoría de Auxiliar, a partir del 17.07.90;

Que, por Resolución Nº 100-90-CU del 26.09.90, el Profesor RAIMONDI RAMIREZ GAMARRA fue nombrado en la categoría de Auxiliar, a partir del 26.09.90;

Que, por Resolución Nº 059-89-CU del 13.09.89, el Profesor EDUARDO TRUJILLO FLORES fue ascendido en la categoría de ASOCIADO, a partir del 31.12.87;

Que, por Resolución Nº 015-88-R del 06.01.88, el Profesor MANUEL MORI PAREDES fue nombrado en la categoría de ASOCIADO, a partir del 31.12.87;

Estando a lo expresado, así como a los Informes Nº 403, 430, 431, 429, 427-OP, Proveído de la Oficina de Planificación; Informe Legal Nº 619-93-AL; y de conformidad con lo normado por el Art. 48º inc. b) de la Ley Universitaria Nº 23733, concordante con los Arts. 280º a 283º del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión del 22 de diciembre de 1993; y, en uso de las atribuciones que le confiere los arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 y los arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º RATIFICAR en la Categoría de ASOCIADO y ASCENDER a la Categoría de PRINCIPAL, clase T.P. 20 Horas, al Profesor LEONCIO TITO ATAUURINA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.

2º RATIFICAR en la Categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase Dedicación Exclusiva, al Profesor ALEJANDRO ANAYA CHAPA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.

3º RATIFICAR en la Categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase DEDICACION EXCLUSIVA, al Profesor RAIMONDI RAMIREZ GAMARRA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de

UNAC  
OFICINA DE PERSONAL  
UNIDAD DE EVALUACION CONTROL Y ESCALAFON  
RUBRO FOLIO  
17 06

UNAC  
OPER - ESCALAFON  
RUBRO FOLIO  
04 06



los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.

- 49 RATIFICAR en la Categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase Dedicación Exclusiva, al Profesor OCTAVIO ESPINOZA MAZA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.
- 50 RATIFICAR en la Categoría de ASOCIADO, clase Tiempo Completo, al Profesor MAURICIO MORI PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; declarar IMPROCEDENTE el pedido de promoción a la categoría de Principal por no reunir los requisitos establecidos en el Art. 489 de la Ley Nº 23733 y el Art. 2809 del Estatuto de la Universidad.
- 51 RATIFICAR en la Categoría de ASOCIADO a Dedicación Exclusiva, al Profesor EDUARDO TRUJILLO FLORES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; y declarar IMPROCEDENTE el pedido de promoción a la categoría de Principal por no reunir los requisitos establecidos en el Art. 489 de la Ley Nº 23733 y el Art. 2809 del Estatuto de la Universidad.
- 79 DISPONER que la Oficina de Planificación efectúe los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de la ampliación presupuestal correspondiente a las plazas docentes cuyo ascenso es materia de la presente Resolución.
- 80 Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, OGA, OPLA, AI, OPER, DAP, DIECE, FIIS, OPLA, AL, Tesorería, Contabilidad, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-

FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CARRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
*M. Sánchez*  
MAURO B. SANCHEZ CARRERA  
Secretario General

MSC/mjg.

cc. Rector, Vicerrectores, OGA, OPER, DAP, DIECE,  
OPLA, AI, AL, TES, CONTAB, FIIS, Interesados,  
Secretaría General.

FIIS  
(141)

Callao, febrero 22, 1995.

Señor

*Manuel Alberto Mori Paredes*  
Presente.-

Con fecha febrero veintidos de mil novecientos novecicinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N° 033-95-R.-Callao, febrero 22, 1995.-EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Visto el Oficio N° 124-94-FIIS del 08 de setiembre de 1994, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la documentación sustentatoria de las Elecciones realizadas el día 29.08.94 de Jefes de Departamento y Directores de Escuela de la referida Unidad Académica.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, el Art. 29° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, prescribe los requisitos para ejercer el cargo de Director de Escuela, asimismo el Art. 27° de dicho cuerpo legal prescribe los requisitos para el cargo de Jefe de Departamento Académico, concordante con los Arts. 146° y 150° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;-----"

"Que, mediante Oficios N° 195-94-FIIS y 217-94-FIIS se informa que entre los Docentes de la referida Facultad, no se cuenta con Profesores de la Especialidad y estando al Acta de fecha 29 de agosto de 1994; Informe N° 269-94-OP de la Oficina de Personal y 031-94-UR-OPLA, Provedo N° 143-94-OPLA de la Oficina de Planificación, así como al Informe Legal N° 526-94-AL de la Oficina de Asesoría Legal, procede expedir Resolución encargando las Jefaturas de Departamento y Direcciones de Escuelas;-----"

"En uso de las atribuciones que confiere al Rector el Art. 33° de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;-----"

"R E S U E L V E :-----"

"1°- ENCARGAR a partir del 1° de setiembre de 1994 por el período de Ley y en vía de regularización, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial al Docente Asociado a T.C. Don JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, reconociéndole las remuneraciones al cargo durante el ejercicio efectivo del mismo; a quien se le varía igualmente su clase horaria a la de Dedicación Exclusiva a partir de la fecha en que asumió el cargo.-----"

"2°- ENCARGAR a partir del 1° de setiembre de 1994 por el período de Ley y en vía de regularización, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas al Docente Asociado a T.C. Don MANUEL ALBERTO MORI PAREDES adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, reconociéndole las remuneraciones al cargo durante el ejercicio efectivo del mismo a quien se le varía igualmente, su clase horaria a la de Dedicación Exclusiva a partir de la fecha en que asumió el cargo.-----"

"3°- ENCARGAR a partir del 1° de setiembre de 1994 por el período de Ley y en vía de regularización como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Industrial al Docente Asociado a D.E. Don ALEJANDRO DANILCO AMAYA CHAPA adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, reconociéndole las remuneraciones al cargo durante el ejercicio efectivo del mismo.-----"

CANU	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	18	03

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	05	04



- "4°- ENCARGAR a partir del 1° de setiembre de 1994 por el período de Ley y en vía de regularización como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas al Docente Asociado a D.E. Don RAYMONDI TEOFANES RAMIREZ GAMARRA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, reconociéndole las remuneraciones al cargo durante el ejercicio efectivo del mismo.-----
  - "5°- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, OGA, OPLA, OPER, AI, AL, CG, OFE, DAP, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.-----
  - " Regístrese, comuníquese y archívese.-----
  - " FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector de la UNAC.-Sello.-----
  - " FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General.-Sello.-----
- Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines.

MBSC/kjch.  
 CC. RECTOR/VRI/VRA/DFIIS/OGA/OPLA/  
 CC. OPER/DAP/DIECE/INTERESADOS/  
 CC. SECRETARIA GENERAL.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

*Mauro B. Sanchez Cabrera*

MAURO B. SANCHEZ CABRERA

Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), para los fines que juzgue convenientes.

Callao, **5 ABR. 2003** de \_\_\_\_\_



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaria General

*Pablo G. Arellano Urruz*

Lic. PABLO G. ARELLANO URRUZ  
 Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA N° 1060 - CALLAO  
TELEFOS: 296608 - 296609 FAX: 296607  
APARTADO POSTAL 188  
BELLAVISTA - CALLAO

Callao, Octubre 23, 1995

Señor

MANUEL MORI PAREDES

Presente. -

Con fecha veintitres de octubre de mil novecientos noventicinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 108-95-CU.-Callao, Octubre 23, 1995.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Proveído N° 003-95-CAA del 16 de Octubre de 1995, a través del cual el Vicerrector de Investigación y Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos, adjunta el Expediente N° 11612-SG del 20 de Enero de 1995, referido a la solicitud de ascenso del Profesor MANUEL MORI PAREDES, recomendando su promoción a la categoría de Principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 469, 479, 489 y 529 de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su resolución;

Que, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 2809, 2819, 2829, 2839, 2849, 2859, 2869 y 2969 Inc. b), los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-89-CU, de fecha 27 de Setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Resolución N° 110-93-CU del 23 de Diciembre de 1993, el Profesor MANUEL MORI PAREDES es ratificado en la categoría de Asociado T.C. 40 hrs., concordante con el Informe N° 020-95-OP del 06 de Febrero de 1995 de la Oficina de Personal;

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	17	07

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	04	07



Que, por Oficio Nº 029-95-DFIIS del 09 de Marzo de 1995, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adjunta al Despacho Rectoral el Informe Final de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad, que propone al Profesor Asociado MANUEL MORI PAREDES su ascenso a la categoría de Principal; propuesta que ratifica el citado Decano por Oficio Nº 0193-95-DFIIS del 14 de Setiembre del año en curso;

Que, de conformidad con los alcances de la Ley Nº 23733, concordante con el Estatuto de la UNAC, y de acuerdo al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente vigente, la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad, mediante Proveído Nº 003-95-CAA de fecha 16 de Octubre de 1995, acordó recomendar al Consejo Universitario la Promoción a la Categoría de Principal del Profesor Mg. MANUEL MORI PAREDES;

Estando a los Oficios Nº 029-95-DFIIS y 0193-95-DFIIS, al Informe Nº 020-95-OP, al Proveído Nº 020-95-OP, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 20 de Octubre de 1995;

En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

#### R E S U E L V E

1º ASCENDER a la categoría de PRINCIPAL al Profesor MANUEL MORI PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 20 de Octubre de 1995.

2º Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina General de Administración, Planificación, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Archivo General y Registros Académicos, Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Tesorería, Contabilidad, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.-Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/OSA/mjg.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
EPG, OGA, OPLA, AL, AI, AGRA, OPER,  
DAP, DIECE, TES, CONTAB, ADUNAC,  
Interesado, Secretaría General.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao, Abril 15, 2004.

Señor *Prof. Manuel A. Mori Paredes*

PRESENTE.-



Con fecha quince de abril del dos mil cuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 039-2004-CU.- Callao, Abril 15, 2004.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 530-2003-D-FIIS (Expediente Nº 77709) recibido el 27 de agosto de 2003 por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite te la propuesta de dicha unidad académica de ratificación, en la categoría de principal, del profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un periodo de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante el expediente del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 319-2003-CF-FIIS de fecha 05 de agosto de 2003 a través de la cual el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en su respectiva categoría, del mencionado docente;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 256-2004-AL recibido de la Oficina de Aseoría Legal el 22 de marzo de 2004; al Informe Nº 039-2004-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 07 de abril de 2004 de la Comisión de Asuntos Académicos; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 14 de abril de 2004; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de mayo de 2004 y por el periodo de ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:



**FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

<b>NP</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA</b>
01	MORI PAREDES, MANUEL ALBERTO	PRINCIPAL

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. WIMPPER MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. WIMPPER D. MONTERO ARTEAGA  
Secretario General (e)

WMA/anam.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG;  
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,  
cc. OPLA, OCI, OAL, OPER, UECE, URBS.  
cc. ADUNAC, RE, INTERESADO, ARCHIVO.



Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de agosto del 2013

Señor *Dr. Mori Paredes Manuel Alberto*



Presente.-

Con fecha veintinueve de agosto del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 097-2013-CU.- CALLAO, 29 DE AGOSTO DEL 2013, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 186-2013-D-FIIS (Expediente N° 01003514), recibido el 10 de junio del 2013, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente del profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, sobre su ratificación en la categoría de Principal a dedicación exclusiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución N° 163-2013-CF-FIIS de fecha 10 de mayo del 2013, a través de la cual se propone la ratificación del profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva;

Estando a lo glosado; al Informe N° 790-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 539-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de julio del 2013; al Informe N° 492-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 18 de junio del 2013; al Informe N° 574-2013-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 02 de julio del 2013; al Informe N° 028-2013-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 24 de julio del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 28 de agosto del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 28 de agosto del 2013 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	MORI PAREDES MANUEL ALBERTO	PRINCIPAL

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Departamento Académico de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPG, Dirección Escuela, Dpto. Acadm.,  
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesado.